



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 049-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 20 de Febrero del 2020.

VISTO:

El informe Nro. 7-2020-UNIFSLB-ALE de fecha 12 de Febrero del 2020, Informe Nro. 007-A-2020-UNIFSLB de fecha 13 de Febrero del 2020 y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 014-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 20 de Febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18°, y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, según el numeral VI - Disposiciones Específicas - numeral 6.1.4, literales c), d) y g) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: convocar y presidir las sesiones de la Comisión Organizadora y determinar los asuntos a ser incorporados en la agenda. Supervisar la correcta ejecución y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, por Ley N° 29614 promulgada el 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), con sede en el distrito y provincia de Bagua;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, de fecha 03 de abril 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que está integrada por: María Nelly Luján Espinoza, presidente; Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, Vicepresidente Académico y Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, Vicepresidente de Investigación; la misma que delega las funciones y responsabilidades a su presidente como la Máxima Autoridad Universitaria y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, la misma que dispone la obligatoriedad de la adecuación; y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante el informe Nro. 7-2020-UNIFSLB-ALE de fecha 12 de Febrero del 2020, el Asesor Legal externo de la Entidad informa sobre la procedencia de la modificación del Reglamento de Uso del servicio de Albergue y Alimentación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB);

Que, a través del Informe Nro. 007-A-2020-UNIFSLB de fecha 13 de Febrero del 2020, el Director de la Oficina de Interculturalidad y responsabilidad social hacer llegar el proyecto del nuevo Reglamento de uso del servicio del albergue y alimentación de la UNIFSLB;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 049-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 20 de Febrero del 2020.

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 014-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 20 de Febrero del 2020; la Comisión Organizadora por unanimidad acordó: Aprobar del nuevo Reglamento de uso del servicio del albergue y alimentación de la UNIFSLB;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el del nuevo Reglamento de uso del servicio del albergue y alimentación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), que como anexo en catorce (14) folios, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Maria Nelly Lujan Espinoza
Dra. María Nelly Lujan Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Claudia Lucero E. Noriega Chinchay
Abog. Claudia Lucero E. Noriega Chinchay
ICAL N° 5977
SECRETARIA GENERAL